



## ANEXO 1-B

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### APLICABLE A PARTIDAS TRES, CUATRO Y CINCO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL

#### SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN SEDE CHIHUAHUA, SUBSEDE MONTERREY Y SUBSEDE DURANGO

#### 1. Objetivo

Proporcionar el servicio integral de fumigación en adelante, el **"SERVICIO"**, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracciones I, II, III IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública (LAASSP) en las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., en adelante el **CIMAV**.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del **CIMAV** para su personal, a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación, mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **"SERVICIO"**.

#### 3. METODOLOGÍA

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** brindarán el **"SERVICIO"** de fumigación tomando en consideración las actividades y servicios que se describen a continuación, mismos que son enunciativos mas no limitativos, así como los aspectos metodológicos que determine el **CIMAV** en el contrato específico y sus respectivos anexos.

Actividades del servicio de fumigación:

1. Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas Control de fauna nociva con tres métodos:
  - a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha.
  - b) Por nebulización.
  - c) Termo-nebulización. Su unidad de medida es el m2.
2. Fumigación de roedores mediante la colocación, suministro y mantenimiento de cebadores con 3 posibles modalidades.
  - a) En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad del **CIMAV** al final del contrato)
  - b) Suministro de insumos y mantenimiento (el **CIMAV** es dueña del cebadero)





- c) Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento.
- d) Su unidad de medida es la pieza.

3. Actividades bajo demanda. Son actividades que pueden complementar el servicio de fumigación:

- a) Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas. La unidad de medida es el m<sup>2</sup>.
- b) Control de abejas, escarabajos y/o polillas
- c) Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye limpieza de las áreas afectadas con la plaga. La unidad de medida es el m<sup>2</sup>.
- d) Control de murciélagos a través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos. La unidad de medidas es el m<sup>2</sup>.
- e) Gasificaciones CO<sub>2</sub> para el control de plagas en libros y archivos. La unidad de medida es el m<sup>3</sup>.
- f) Captura y disposición de animales ferales. La unidad de medida es la unidad.

#### 4. MÉTODO DE EVALUACIÓN

El método de evaluación de las propuestas será binario.

#### 5. LINEAMIENTOS GENERALES

El lugar de prestación del **"SERVICIO"**, que determine el **CIMAV** en el contrato específico y sus respectivos anexos en su caso, especificando claramente el o los domicilio(s) donde se prestará el **"SERVICIO"** de fumigación, por parte de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

La ejecución del **"SERVICIO"** previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) Las ofertas que presenten **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** serán por la actividad y la unidad de medida que se describe en el numeral 3 de este documento. Los proveedores serán asignados por el inmueble que se determine en el contrato específico por el **CIMAV**.
- b) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a que los plaguicidas que se apliquen, deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la **Comisión**



*Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST)*, deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar al **CIMAV** que los productos que utilizarán para la prestación del **"SERVICIO"** no son nocivos para la salud de las personas y no general daños en el medio ambiente.

c) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar con la Licencia Sanitaria para proporcionar servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas emitida por la COFEPRIS.

d) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, quedan obligados a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del **"SERVICIO"** solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudieran derivarse en afectaciones a la salud.

e) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** serán responsables de realizar el **"SERVICIO"** de acuerdo a las características del inmueble.

f) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deben contar con recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento del **"SERVICIO"**, objeto del contrato específico y sus respectivos anexos.

g) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** proporcionarán el **"SERVICIO"** de acuerdo al calendario establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos (en donde indicará la calendarización del **"SERVICIO"** por inmueble y volumetría) así como la actividad y frecuencia que se requieran, conforme a lo establecido en el Apéndice 1.

h) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** garantizarán la efectividad de los productos por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para el **CIMAV**.

i) El **CIMAV** dará a conocer las técnicas de fumigación conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

j) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**, con las siguientes normas:





Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2024	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo"
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **"SERVICIO"**.

El **CIMAV** no podrá establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos **64 y 65 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que limiten la participación de "LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

- k) El **"SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe el CIMAV y quedará consignado en los contratos respectivos.
- l) El CIMAV establecerá en los contratos específicos y sus respectivos anexos la (s) técnica (s) de fumigación, los días y los horarios, incluyendo la cantidad o volumen y su descripción en función a las necesidades de operación del inmueble.
- m) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el CIMAV y **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- n) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** quedan obligados durante la vigencia del **"SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el **"SERVICIO"** en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente al CIMAV, la opinión positiva que emita la autoridad fiscal competente con fundamento en el artículo 66 fracción XXII de la LAASSP, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas en los contratos específicos y sus respectivos anexos.
- o) Las condiciones de pago, así como la garantía de cumplimiento y las penalizaciones a que podrían hacerse acreedores **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** en caso de incumplimiento del





contrato específico.

p) Cualquier otra condición o especificación que permita a “LOS POSIBLES PROVEEDORES” realizar su cotización o proposición.

## 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El “SERVICIO” objeto de los contratos específicos se prestará en los inmuebles de las siguientes direcciones:

SEDE O SUBSEDE	DIRECCIÓN
<b>PARTIDA UNO</b> <b>Sede Chihuahua</b>	Miguel de Cervantes 120, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih. C.P. 31136
<b>PARTIDA DOS</b> <b>Subsede Monterrey</b>	Av. Alianza Norte #202, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica. Apodaca, Nuevo León, México. C.P. 66628
<b>PARTIDA TRES</b> <b>Subsede Durango</b>	Calle CIMAV #110, Ejido Arroyo Seco. Durango, Dgo. C.P. 34147

El horario para la realización del “SERVICIO”, de manera general será de lunes a domingo en un horario aproximado de las 6:00 a las 21:00 horas, quedando detallado en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

## 7. CONDICIONES SOCIALES

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal al personal que requieren para la prestación del “SERVICIO”:

1. Tratar a su personal con respecto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” tienen expresamente prohibido respecto al personal que requieren para la prestación del “SERVICIO”:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su





renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

## 8. REQUERIMIENTOS

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” garantizarán la prestación del “**SERVICIO**” de acuerdo a los siguientes términos:

### 8.1 CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de los “**POSIBLES PROVEEDORES**”, mantener la calidad del “**SERVICIO**” conforme a los establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deberán contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el “**SERVICIO**” requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción del CIMAV.

El “**SERVICIO**” deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

### 8.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deberán contar con el personal técnico necesario que le permita prestar el “**SERVICIO**” conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, siendo éstos lo siguientes:

#### PERSONAL TÉCNICO

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, establecerán la cantidad de técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados. La cantidad de personal técnico será determinada por “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” considerando la información señalada conforme a los requerimientos del **CIMAV**.

### 8.3 PROPUESTA DE TRABAJO

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” presentarán dentro de sus ofertas por inmueble del CIMAV, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y técnico) que permita garantizar la prestación del “**SERVICIO**”.

### 8.4 EQUIPO. HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” presentarán dentro de su oferta por inmueble del CIMAV, la relación del equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del “**SERVICIO**”.





## 8.5 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en los contratos específicos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de los “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, a fin de que puedan ser identificados.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, nombre del trabajador y fotografía reciente.

## 8.6 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del “**SERVICIO**”, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble del CIMAV.

## 8.7 RESPONSABILIDAD LABORAL

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del “**SERVICIO**”, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al CIMAV, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” se comprometerán a liberar al CIMAV de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

## 9. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del “**SERVICIO**” dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 73, de la LAASSP.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL POSIBLE PROVEEDOR del “**SERVICIO**” deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del





incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del “SERVICIO”.

## 10. PENAS O DEDUCCIONES

El **CIMAV** deberá pactar penas convencionales del 0.2% al 5% a cargo de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” por atraso en el cumplimiento del “SERVICIO”, de conformidad con el artículo 75, de la LAASSP.

El **CIMAV** podrá establecer deducciones del 0.2% al 5% al pago del “SERVICIO” por incumplimiento parcial o deficiente en que pudieran incurrir “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, de conformidad con el artículo 76, de la LAASSP.

El porcentaje de las penas convencionales y deductivas serán determinados por cada Dependencia o Entidad de conformidad con la normatividad aplicable en materia de contrataciones públicas de la Administración Pública Federal.

## 11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% del importe del contrato que suscriba el **CIMAV**, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 151 del RLAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá entregar:

**CIMAV Chihuahua:** Miguel de Cervantes 120, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih. C.P. 31136.

**CIMAV Subsede Monterrey:** Av. Alianza Norte #202, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, Apodaca, Nuevo León, México, C.P. 66628.

**CIMAV Subsede Durango:** Calle CIMAV #110, Ejido Arroyo Seco. Durango, Dgo. C.P. 34147

## 12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción de la prestación del “SERVICIO” el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas del mismo, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 129 del RLAASSP.

## 13. PROPUESTA ECONÓMICA

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se





acompañan.

#### 14. MECANISMO DE AJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco, serán actualizados los precios de reserva, por lo que la SHCP indicará el factor de actualización determinado, a fin de que las dependencias y/o entidades de la APF estén en posibilidades de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 65 de la LAASSP y 125 del RLAASSP. Dicha actualización deberá aplicarse a los precios establecidos en los contratos específicos vigentes al momento de la actualización.





## APÉNDICE 1

Actividades que comprende el servicio integral de fumigación por unidad de medida del cuadro siguiente:

Actividades que incluye el servicio	Descripción	Unidad de medida por servicio*
Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha. b) Por nebulización. c) Termonebulización.	m <sup>2</sup>
Fumigación de roedores.	<b>Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos</b>	
	En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza
	Suministro de insumos y mantenimiento	Pieza
	Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza

Actividades bajo demanda que podría requerir el servicio integral de fumigación:

Actividades bajo demanda	Unidad de medida por servicio*
Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas.	m <sup>2</sup>
Control de abejas, escarabajos y/o polillas.	m <sup>2</sup>
Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.	m <sup>2</sup>
Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos.	m <sup>2</sup>
Gasificaciones CO <sub>2</sub> para el control de plagas en libros y archivos.	m <sup>3</sup>
Captura y disposición de animales ferales.	unidad

